



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 08433408900120140005300
DEMANDANTE: COOJUNTAS
DEMANDADO: ALEXANDER MARTÍNEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que el traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de costas realizada por Secretaría se encuentra vencido, el Juzgado aprobará la misma por encontrarla ajustada a derecho por valor de CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M.L. (\$ 412.617), ello de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Aprobar la liquidación de costas realizada por Secretaría por valor de CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M.L. (\$ 412.617), de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO - ATLÁNTICO

A.R.B.B.
Auto No. 81-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 10 de fecha 24 de febrero de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario